



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

BASES ADMINISTRATIVAS COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los bienes dados de baja en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 19151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-20101-VIVIENDA, que modifica el decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprobó el reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

III. CONVOCATORIA

Venta de bases administrativas: del 11 al 21 de agosto 2015

Precio: S/. 3,00

Exhibición de los lotes: Del 11 al 21 de agosto 2015

Local : SMV – San Borja

Dirección: Av. San Borja Norte N° 382, San Borja - Lima

IV. ACTO DE SUBASTA

La venta por subasta restringida se realizará:

Día : 24 de agosto de 2015

Hora : 15:00 horas

Local : SMV – San Borja

Dirección : Av. San Borja Norte N° 382, San Borja - Lima

V. RELACION, CARACTERISTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS BIENES

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes objeto de venta están descritos en el Apéndice A “Lotes de bienes a Subastarse”

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compra por subasta restringida se realizará “COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN” mediante la modalidad “SOBRE CERRADO”



VII. DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1. Pueden participar como portores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería de la entidad organizadora.
- 7.2. Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP.
- 7.3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada"
- 7.6. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. VENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES

- 8.1. Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar los lotes.
- 8.2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.
- 8.3. Las ofertas y el pago de los lotes se realizaran en Nuevos Soles.
- 8.4. Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de "sobre cerrado" por cada lote, el mismo que deberá presentarse conforme al rotulo señalado en el Apéndice C "Oferta Modalidad de Sobre Cerrado" conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, documento de identidad, numero de lote que pretende adjudicarse, monto ofertado, la garantía en efectivo y el numero de boleta o factura con la que adquirió las bases.
- 8.5. El acto de subasta se inicia cuando el responsable de la UCP solicita que los postores presenten sus sobres.
- 8.6. Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 8.7. El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en al Oficina de Tesorería de la entidad organizadora, la que entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días de concluida la subasta, siendo el ultimo día el 27 de agosto de 2015, hasta las 17:00 horas.



- 8.8. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el que se adjudicó el lote o lotes, cualquiera fuera el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta la administración del lote.
- 8.9. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presenta el postor durante todo el proceso de venta. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

- 9.1. El adjudicatario solicitará a la Oficina de Tesorería de la entidad, o la que haga sus veces, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá a la UCP proceda a la entrega de los lotes de bienes adjudicados a su favor suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega-Recepción.
- 9.2. La entrega de los lotes adjudicados se realizará los días 25 al 27 de agosto de 2015 en el horario de 08:45. a 17:00 horas, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- 9.3. Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el lote será considerado abandonado no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 10.2. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.
- 10.3. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.
- 10.4. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 10.5. Los aspectos no contemplados en las presentes bases se regirán por la normatividad de SNBE.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

APENDICE A LOTES DE BIENES A SUBASTARSE

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						EST. DE CON.	UBICACION	PRECIO BASE (S/)
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENC.			
1	678250000003	Camioneta	Toyota	HILUX	4X2	Blanco	RN855130279	4.76 X 1.65 m.	B	Av. San Borja Norte 382 - San Borja	17 222.40

Nota: Todos los vehículos están exonerados del pago del IGV (literal b) del Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 821)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

APENDICE B DECLARACION JURADA

Quien suscribe , identificado con DNI N° DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley N° 29151, ni en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio (o a nombre de mi representada con RUC N°) de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica)

.... de de

.....
Firma y huella digital
Nombre y apellidos
DNI N°



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

APENDICE C OFERTA MODALIDAD SOBRE CERRADO

Número del lote :

Nombre/ Razón social :

Nº de Boleta de adquisición :
de bases administrativa


Valor ofertado :

Monto de la Garantía :
en Nuevos Soles
(Dinero en efectivo)

.....
Firma del postor o
Representante
DNI N°



Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz (FAU2013)
Razón:



Firmado por: GONZALEZ ACERO Carlos Alberto (FAU2013)
Razón: